



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Resuelve Terminación del Proceso
Proceso: Restitución de Tenencia
Demandante: Banco Davivienda S.A
Demandada: Daniela Fajardo Rivera
Radicado: 630013103003-2021-00329-00

Julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Obra en las diligencias solicitud suscrita por el apoderado de la entidad ejecutante tendiente a que se decrete la terminación del proceso invocando el pago de unas cuotas en mora y fundamentando la misma en el artículo 461 del C.G.P.

Al respecto se tiene que estamos en presencia de un juicio de restitución de tenencia en el que se pretende la finalización del contrato de leasing habitacional que une a las partes, de modo que no tendría lugar una terminación por pago de cuotas en mora como fue planteada.

Sin embargo, entiende el despacho que el querer del actor no es otro que obtener la terminación, pero por causa del pago de los cánones en mora que motivaron el inicio de la presente acción.

Bajo ese orden, se tiene que el propósito del proceso de restitución de tenencia como el que nos ocupa corresponde al de finiquitar el vínculo contractual que unió a las partes, producto de lo cual disponer la entrega del bien dado en arrendamiento a favor del arrendador.

Ahora bien, pueden ocurrir eventos como el que ahora sucede en donde el arrendador opta por no extender el trámite del proceso al recibir el pago de los cánones insolutos, conducta que equivale a una terminación anormal del proceso que el despacho habrá de acoger.

No existirá condena en costas al no haberse consumado cautela alguna ni enterado a la parte demandada. Tampoco se ordenará desglose alguno al haber sido acercada la demanda y sus anexos por medio digital.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,



RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso verbal de restitución de tenencia por causa del pago de los cánones de arrendamiento insolutos.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado #113 del 27-07-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **565967bb878f3adae684e9754b2a52788bc12f68724cb09aa397cbb6bdfc29**

Documento generado en 26/07/2022 07:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>